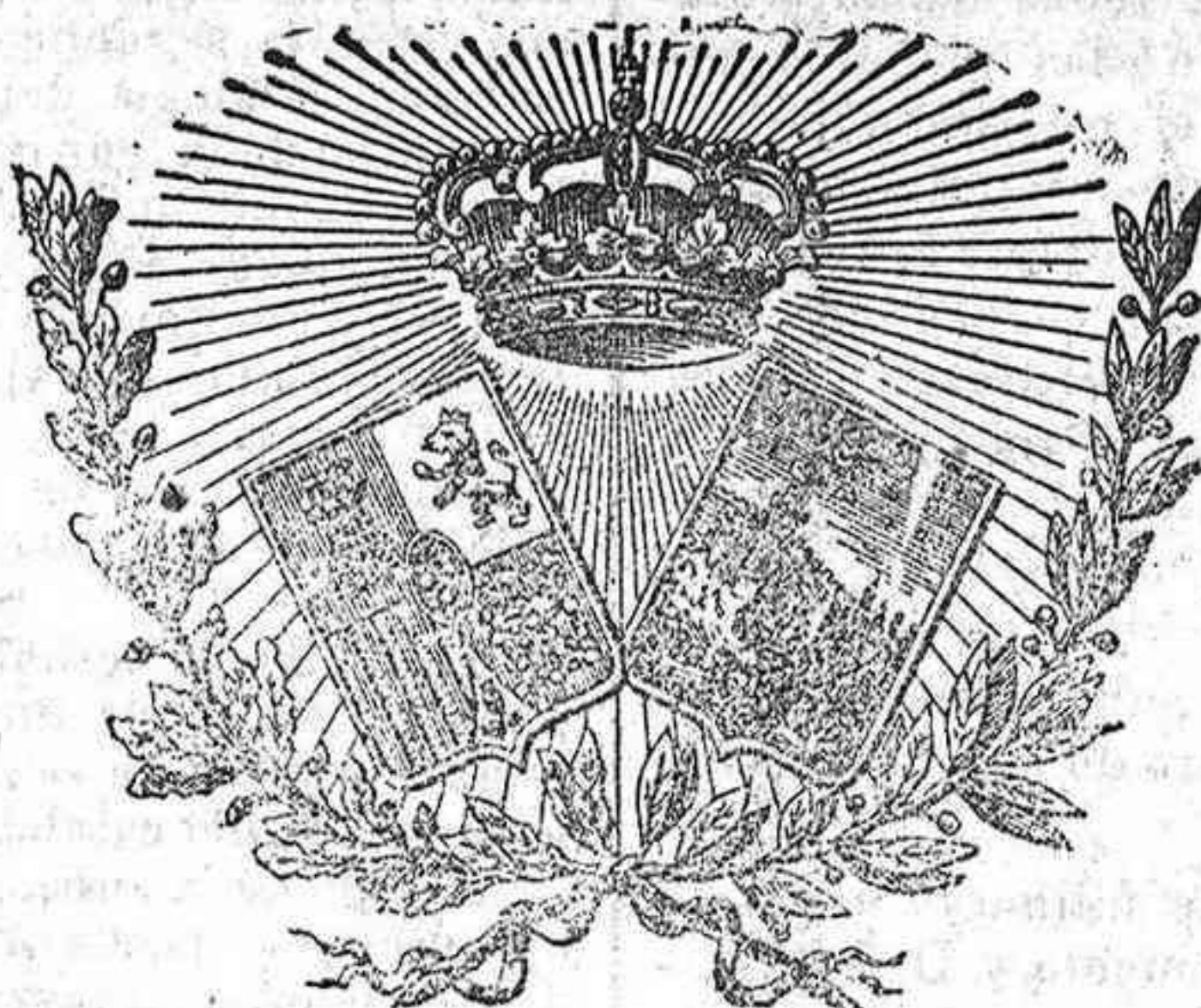


PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública

Primera enseñanza.

En cumplimiento del art. 15 del Real decreto de 27 de Agosto de 1894, y conforme á la instrucción décimasexta de la Real orden de 23 de Octubre del mismo año, este Centro directivo ha acordado que se publique en la *Gaceta de Madrid* las escuelas dotadas con 2.000 pesetas ó más que han de ser provistas por oposición y que á continuación se expresan:

Escuelas de párvulos.

- Una de esta Corte, dotada con el sueldo anual de 2.250 pesetas.
- Una de Barcelona, dotada con 2.000 pesetas.
- Dos de Sevilla, dotada cada una con 2.000 pesetas.
- Una de Lorca (Murcia), dotada con 2.000 pesetas.
- Una de Bilbao, dotada con 2.000 pesetas, 500 en compensación de retribuciones y 600 para casa habitación.

Escuelas elementales de niños.

- Dos de esta Corte, dotada cada una con 2.250 pesetas.
- La del Hospicio provincial de esta Corte, dotada con 2.250 pesetas, 250 de aumento voluntario y casa habitación.

- Una de Barcelona, dotada con 2.000 pesetas.
- Una de Sevilla, dotada con 2.000 pesetas.
- Una de Jerez de la Frontera (Cadiz), dotada con 2.000 pesetas.
- Una de Lorca (Murcia), dotada con 2.000 pesetas.
- Una de Bilbao, dotada con 2.000 pesetas, 500 en compensación de retribuciones y 600 para casa habitación.

Escuelas elementales de niñas.

- Cinco de esta Corte, dotada cada una 2.250 pesetas.
- Una de Granada, dotada con 2.000 pesetas.

- Una de Málaga, dotada con 2.000 pesetas.
- Una de Jerez de la Frontera (Cádiz), dotada con 2.000 pesetas.
- Una de Lorca (Murcia), dotada con 2.000 pesetas.
- Una de Bilbao, dotada con 2.000 pesetas, 500 en compensación de retribuciones y 600 para casa habitación.

Escuelas superiores de niños.

La Regencia de la Escuela práctica agregada á la normal de Maestros de Sevilla, dotada con 2.250 pesetas. Las Escuelas que no tengan señalada asignación fija como emolumentos, disfrutarán los determinados en los artículos 191 y 192 de la ley de 9 de Septiembre de 1857. Los aspirantes presentarán sus instancias en la Dirección general de Instrucción pública, cuidando los que aspiren á Escuelas de dos grados distintos deben acompañar á una solicitud la documentación y relacionarla detalladamente en la otra.

El plazo para la presentación de instancias es el improrrogable de cuarenta y cinco días, contados desde la publicación de este anuncio.

Los aspirantes observarán en lo relativo á la presentación de documentos las prescripciones señaladas en la Real orden de 23 de Octubre último.

Los Rectores de las Universidades y los Presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública, ordenarán la inserción de este anuncio en los *Boletines oficiales*.

Madrid 9 de Enero de 1895.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Sres. Rectores de las Universidades y Presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública.

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 9.

El Ilmo. Sr. Director general de Penales, en telegrama fecha 16 del actual, me dice lo que sigue:

«Sirvase V. S. ordenar busca y captura de José Antonio Basi Segura, preso fugado del penal de Santoña el día 15 del corriente; edad 24 años, pelo y cejas castaño, barba poblada; nariz, cara y boca regulares, estatura 1'675 milímetros; tiene acento catalán, es natural de Cosbina, provincia de Lérida».

En su consecuencia, encargo á todas las autoridades dependientes de la mía y ruego á las que no lo son, procedan á la busca y captura del referido sujeto, el que caso de ser habido será puesto á mi disposición, para ser conducido á la de la autoridad que lo reclama.

Guadalajara 17 de Enero de 1895.

El Gobernador,

—210— SALUSTIANO F. DE LA VEGA.

Núm. 10

En la *Gaceta* del día de ayer se publica una Real orden circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación que dice lo que sigue:

«Terminado en 31 de Diciembre último el contrato celebrado entre el Ministerio de Fomento y D. Francisco López Vizcaino, para la redacción, impresión y distribución de la *Gaceta Agrícola*, creada por la ley de 1.º de Agosto de 1876, y habiéndose acordado suspender la publicación del citado periódico y presentar á las Cortes un proyecto de ley disponiendo su supresión, de orden de S. M. lo pongo en conocimiento de V. S. para que lo haga saber á las Corporaciones de esa provincia, obligadas por el artículo 10 de la mencionada ley á estar suscritas á dicha publicación».

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para los efectos consiguientes.

Guadalajara 18 de Enero de 1895.

El Gobernador,

SALUSTIANO F. DE LA VEGA.

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA.

El día 26 del actual, de once á once y media de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Solabillos del Ex-tremo ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte núm. 56 del catálogo, denominado Olmo Teresa.

El tipo de la subasta es de 112 pesetas 50 céntimos, la época del aprovechamiento de 1.º de Febrero á 1.º de Abril, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* número 110, de 1894, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse, los que se expresan á continuación:

150 de lanar.

Guadalajara 8 de Enero de 1895.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel. —118

El día 30 del actual, de once á once y media de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Brihuega ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte núm. 37 del catálogo, denominado Monte Menor.

El tipo de la subasta es de 453 pesetas 75 céntimos, la época del aprovechamiento de 1.º Octubre á 1.º de Abril, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* número 110 de 1894 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

605 de lanar.

Guadalajara 11 de Enero de 1895.—El Ingeniero Jefe. —P. O.—José de Lasarte. —142

El día 30 del actual, de once á once y media de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Matarrubia ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte número 295 del catálogo, denominado Valdelagua, Egidos y Chaparral.

El tipo de la subasta es de 375 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º Febrero á 1.º de Abril, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial*, número 110, de 1894 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

500 de lanar.

Guadalajara 11 de Enero de 1895.—El Ingeniero Jefe. —P. O.—José de Lasarte. —143

El día 30 del actual, de once y media á doce de su ma-

ñana, tendrá lugar ante el Alcalde de Ruguilla ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte número 86 del catálogo, denominado Palancar y Hoyo.

El tipo de la subasta es de 75 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º de Febrero á 1.º de Abril, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial*, núm. 110 de 1894 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

100 lanar.

Guadalajara 11 de Enero de 1895.—El Ingeniero Jefe. —P. O.—José de Lasarte —144

El día 30 del actual, de once á once y media de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Marchamalo ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte número 111 del catálogo, denominado Dehesa Boyal.

El tipo de la subasta es de 450 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º de Febrero á 1.º de Abril, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* núm. 110 de 1894, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

450 de lanar.

Guadalajara 10 de Enero de 1895.—El Ingeniero Jefe. —P. O.—José de Lasarte. —139

El día 30 del actual, de once á once y media de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Padilla de Hita ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte núm. 54 del Catálogo, denominado Dehesa.

El tipo de la subasta es de 300 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º de Febrero á 1.º de Abril, pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial núm. 110 de 1894, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

400 lanar.

Guadalajara 11 de Enero de 1895.—El Ingeniero Jefe. —P. O.—José de Lasarte. —146

El día 30 del actual, de once á once y media de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Mesones ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte número 296 del Catálogo, denominado Dehesa boyal.

El tipo de la subasta es de 69 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º de Febrero á 1.º de Abril, pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial núm. 110 de 1894, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

46 de cabrio.

Guadalajara 10 de Enero de 1895.—El Ingeniero Jefe. —P. O.—José de Lasarte. —147

El día 30 del actual, de once á once y media de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Alustante ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte número 120 del Catálogo, denominado Pinar.

El tipo de la subasta es de 1.275 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º de Febrero á 1.º de Abril, pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial número 110 de 1894, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

50 vacuno, 90 mayor, 40 menor y 900 lanar.

Guadalajara 10 de Enero de 1895.—El Ingeniero Jefe. —P. O.—José de Lasarte. —148

Ayuntamientos constitucionales.

GUADALAJARA.

Habiéndose ordenado por la Comisión permanente de la Excmo. Diputación provincial se proceda á instruir diligencias para la declaración de prófugos á los mozos Fructuoso Romero Henche y Mariano Carlés Gomez, del alistamiento de esta ciudad, para el reemplazo del ejército del año 1894, como incursos en la penalidad que determina el núm. 3.º de la Real orden de 22 de Agosto de 1887, por no haberse presentado á ingresar en la Caja de la Zona de reclutamiento de esta capital y recibir el pase con las prescripciones del Código de justicia militar referentes á la deserción, se cita, llama

y emplaza á los referidos mozos cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde el de la inserción del presente edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Ayuntamiento á exponer lo que á su derecho convenga, apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio correspondiente.

Guadalajara 17 de Enero de 1895.—El Alcalde Presidente, José Lopez Cortijo.—Por acuerdo de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario. —213

ARGECILLA.

No existiendo en esta villa el mozo recluta disponible Luis Lopez Mayor, de esta vecindad, del reemplazo de 1894, á quien cupo en el sorteo el núm. 644, hijo de Pablo y Remigia (ya difuntos), el mismo que no ha podido recibir ni entregársele el pase por ignorar de su paradero, en conformidad á lo dispuesto en el artículo 87 y siguientes de la vigente Ley de reemplazos, y teniendo presente lo dispuesto en la Real orden de 24 de Abril de 1889, esta Corporación, vistos sus resultados, ha declarado á dicho Lucas Lopez Mayor en la sesión del día de hoy prófugo para todos los efectos legales que le pueda corresponder y además, según el art. 93 de dicha Ley, al pago de gastos que por su culpa se ocasionen.

En tal concepto, se le cita, llama y emplaza, para que se presente inmediatamente á mi Autoridad lo más tardar á los ocho días de como este aparezca inserto en el periódico oficial, y puesto que su familia ha manifestado ignorar de su paradero, pasados estos será castigado con todo rigor de ley; por lo que encargo á las Autoridades así civiles como militares, se sirvan procurar su busca, y en el caso de hallarlo lo pongan á mi disposición á dicho prófugo ó se presente ante la Comisión provincial.

Señas.

Lucas Lopez Mayor, hijo de Pablo y Remigia, natural de este pueblo, estatura 1 metro y 555 milímetros edad 20 años, color moreno y tiene una cicatriz de quemadura en el lado izquierdo del cuello; vestido de pantalón y cazadora de primavera, camisa de color, boina azul y calzado de borceguies, según declaración de sus hermanos y dicen hace que falta de su compañía é ignoran su paradero de 15 á 18 meses.

Argecilla 15 de Enero de 1895.—El Alcalde accidental, Julian Tapia.—El Secretario, Tomás Perez. —196

YUNQUERA.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión extraordinaria de este día, ha acordado dar principio al deslinde de las servidumbres y pasos de ganados el día 14 de Febrero próximo, á cuyas operaciones asistirá el Visitador de ganaderías y cañadas de esta provincia, D. Luciano Merino. Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los propietarios colindantes á dichas vías, para que se presenten á presenciar las operaciones que practique la Comisión nombrada al efecto, pues su falta de asistencia no invalidará las operaciones que practique la citada Corporación.

Yunquera 14 de Enero de 1895.—El Alcalde, Saturnino Cedrón.

FONTANAR.

El Ayuntamiento que presido, en virtud de acuerdo del mismo, con intervención del Visitador de ganaderías y cañadas de esta provincia, ha señalado el día 20 de Febrero próximo, para practicar un reconocimiento de las servidumbres y pasos de ganados existentes en este término, cuya operación dará principio el referido día á las once de la mañana, por el cordel que

atraviesa este referido término en el límite del mismo con el de la ciudad de Guadalajara y posesión de El Cañal, prosiguiendo dicha operación en los días siguientes, según viene acordado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los propietarios colindantes á las referidas vías, y que puedan concurrir á presenciar dichas operaciones, provistos de los títulos de propiedad de sus fincas, y que en su caso puedan hacer las reclamaciones que crean conducentes, pues su falta de asistencia no invalidará las operaciones que practique la Comisión nombrada al efecto.

Fontanar 11 de Enero de 1895.—El Alcalde, Gregorio Martínez.

LUZON.

Por ausencia del que la desempeñaba y previo acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, queda vacante desde esta fecha la plaza de Médico titular de la misma y su barrio de Ciruelos, cuya dotación consiste en 250 pesetas pagadas por trimestres del presupuesto municipal.

El agraciado percibirá por la asistencia particular que ha de prestar á este vecindario, 200 fanegas de trigo de la mejor especie que se recolecte, cobradas en eras al tiempo de la recolección de cereales y 40 de los vecinos de Ciruelos, que dista 4 kilómetros de camino espacioso y llano, libre del pago del impuesto de consumos y del alquiler de la casa que habite.

El partido es tan cómodo como falto de trabajo, estando esta villa provista de buenas y abundantes aguas y su término bien poblado de leñas y vías de comunicación.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes con las formalidades y requisitos de que hace referencia el Reglamento de 14 de Junio de 1891 y disposiciones vigentes á esta Alcaldía, dentro del término de un mes, á contar desde la fecha, pues trascurrido se proveerá.

Luzón 14 de Enero de 1895.—El Alcalde, Fernando Treviño.—El Secretario, Mariano Merino. —212

GAJANEJOS.

Por el Sr. Subdelegado de Veterinaria del partido D. Vicente del Molino Rivero, en sesión celebrada por la Junta de sanidad de esta villa, con fecha 5 del actual, han sido declarados de alta todos los ganados lanares existentes en este término por hallarse completamente curados de la enfermedad variolosa de que hasta hace poco tiempo se hallaban atacados.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de todos los habitantes de esta provincia y fuera de ella.

Gajanejos 8 de Enero de 1895.—El Alcalde, Lucio Vela. —187

ALCOCER.

Los contribuyentes de este distrito municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en todo el presente mes relaciones de altas y bajas debidamente justificadas, al objeto de que á su tiempo pueda formar la Junta pericial el apéndice que ha de servir de base al repartimiento para el próximo año económico de 1895-96.

Alcocer 14 de Enero de 1895.—El Alcalde, Juan Benito.—El Secretario, Buenaventura Barahona.—193

uzgados de primera instancia.

COGOLLUDO.

D. Miguel Saiz Gomez, Juez de instrucción de la villa y partido de Cogolludo.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Antonio Alaló Ruiz, vecino de Membrillera, en causa por amenazas, se sacan á pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, los bienes que se describen en el edicto inserto en el *Boletín oficial*, número 136, correspondiente al 12 de Noviembre último, cuyo acto tendrá lugar con las demás condiciones que en dicho edicto se expresan, el día 5 de Febrero próximo, á las diez de su mañana.

Dado en Cogolludo á 8 de Enero de 1895.—Miguel Saiz.—P. S. M.—Mariano de Frias. —135

BRIHUEGA.

Cédula de notificación.

En los autos de jurisdicción voluntaria promovidos en este Juzgado por D. Romualdo Arribas Pastor y D. Gabino Fuste Serrano, vecinos de Miralrío, como testamentarios, contadores y partidores de los bienes quedados al fallecimiento de sus convecinos doña Inés Ruiz Martínez y D. Bernardo Ortega Botija, ocurrido en dicha villa en 4 de Noviembre de 1887 y 10 de Febrero de 1893, solicitando que las operaciones divisorias por ellos practicadas del caudal relicto al fallecimiento de aquéllos se pongan de manifiesto á las partes, cuya conformidad no consta, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Juez, Sr. Adriaensens.—Brihuega once de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Por presentado el anterior escrito con las operaciones divisorias del caudal quedado al fallecimiento de doña Inés Ruiz Martínez y D. Bernardo Ortega Botija, vecinos que fueron de Miralrío, practicadas por los testamentarios, contadores, tasadores y partidores, D. Romualdo Arribas Pastor y D. Gabino Fuste Serrano, y en atención á no haber firmado el escrito todos los interesados en la herencia y existir herederos, cuyo domicilio ignoran los recurrentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1079 de la ley de Enjuiciamiento civil, póngase las operaciones practicas por los contadores de manifiesto á las partes en la Escribanía del actuario, por término de quince días, expidiendo para hacérselo saber los exhortos necesarios y cédulas de notificación que insertarán en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, para que llegue á conocimiento de los herederos de ignorado domicilio, advirtiéndole que pasado dicho término sin hacer oposición, se dictará auto aprobando las operaciones practicadas.

Lo mandó y firma su señoría.—Doy fé.—Luis de Adriaensens.—Ante mí, Juan Rodríguez.

E ignorándose el domicilio de D. Daniel, Martina, Eduardo y Elvira Alcalde Morán, hijos de D. Bernardo Alcalde Contreras, éste legatario de D. Bernardo Ortega Botija, expide la presente cédula para su inserción en el periódico oficial de esta provincia á los efectos de notificar á los interesados la providencia inserta. Brihuega 12 de Diciembre de 1894.—Juan Rodríguez.

D. Luis de Adriaensens y Bartrina, Juez de instrucción de Brihuega y su partido.

Por el presente hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Escolástico Huete y Gervasio Huete, vecinos del Recuenco, en causa que se les siguió por el delito de robo, he acordado se proceda á la tercera subasta, sin sujeción á tipo, de los bienes muebles embargados á los mismos y que se detallan en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 130, correspondiente al 29 de Octubre último, señalando para que tenga lugar el remate el día 31 del actual á las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción y del municipal del Recuenco.

Dado en Brihuega á 10 de Enero de 1895.—Luis de Adriaensens.—Juan Rodríguez. —155

D. Luis de Adriaensens y Bartrina, Juez de instrucción de Brihuega y su partido.

Por el presente hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Vicente Raso del Campo, vecino que fué de Argecilla, en la causa que se le siguió por el delito de hurto, he acordado se proceda á la tercera subasta, sin sujeción á tipo, de la casa embargada al Vicente y que se detalla en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 137, correspondiente al día 14 de Noviembre último.

La subasta tendrá lugar el día 31 del actual á las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y del municipal de Argecilla.

Dado en Brihuega á 10 de Enero de 1895.—Luis de Adriaensens.—Juan Rodríguez. —156

Juzgados municipales.

MOLINA.

Don Rafael Poves Juana, Secretario del Juzgado municipal de la misma.

Certifico: Que en el juicio verbal civil celebrado en 28 de Diciembre último, á instancia de D. Gregorio Urbano Hernandez y Martinez, vecino de esta ciudad, contra D. José Llorca, vecino de Guadalajara, en reclamación de 111 pesetas 50 céntimos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento.—En la ciudad de Molina á 2 de Enero de 1895. El Sr. D. Juan de Obregón y Benavides, Juez municipal de la misma, habiendo visto estos autos de juicio verbal incoados y seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como demandante D. Gregorio Urbano Hernandez y Martinez, mayor de edad, casado, Procurador y vecino de esta ciudad, dueño de una casa de hospedaje, establecida en la misma, por cuyo concepto se halla inscrito en la matrícula industrial; de otra y como demandado D. José Llorca, Recaudador de contribución voluntaria que ha sido en esta ciudad y vecino de Guadalajara sobre pago de 111 pesetas 50 céntimos por gastos de manutención y otros, devengados por el Llorca y su criado.

Parte dispositiva.—Fallo: Que declarando rebelde á D. José Llorca, debo condenarle como le condeno, á que luego que esta sentencia cause ejecutoria, pague á D. Gregorio Urbano Hernandez las 111 pesetas 50 céntimos que éste le reclama, costas causadas y que se causen hasta su completo pago, todo sin perjuicio de lo establecido en el art. 785 de la Ley de Enjuiciamiento civil. Y por esta mi sentencia definitivamente juzgando, que se notificará al demandante y en los estrados de este Juzgado y se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia en la forma que dispone el art. 779 de la misma Ley, así lo proveo, mando y firmo.—Juan de Obregón.

Cuya sentencia fué publicada y notificada en estrados, en el mismo día.

Y para su inserción en el periódico oficial de la provincia, según está mandado, expido la presente con el visto bueno del señor Juez municipal en Molina á 3 de Enero de 1895.—V.º B.º—Juan de Obregón.—Rafael Poves.

SOTOCA.

D. Mariano García Henche, Juez municipal de esta villa de Sotoca.

Cítese, llámase y emplácese á Norberto Peña, vecino de esta villa de Sotoca; estatura algo regular, grueso, de unos 50 y tantos años de edad, de oficio tendero, para que comparezca en la Audiencia de Guadalajara en los días 4, 5, 6, 7, 9, 11 y 14 de Marzo próximo, como Jurado de esta villa de Sotoca á 14 de Enero de 1895.—El Juez municipal, Mariano García. —188